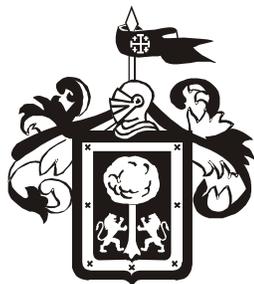


*SUPLEMENTO*. Tomo IV. Ejemplar 23. Año 98. 27 de agosto de 2015

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas**  
*Secretario General*

**Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de agosto de 2015

## SUMARIO

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA.....6



# REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

## ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

### **Artículo 51.**

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

De la **I.** a la **V.** ...

**VI.** Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, impulsar el desarrollo de programas que tengan por objeto brindar información, asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento que promueva las sociedades cooperativas en el municipio; así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresas.

De la **VII.** a la **XXI.** ...

...

...

...

...

...

...

Segundo. Se reforma el artículo 63 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

### **Artículo 63.**

A la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo le corresponden las siguientes atribuciones:

De la **I.** a la **V.** ...

**VI.** Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de Fomento Cooperativo en el Municipio, asegurando que las diversas áreas de la administración municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento cooperativo, se integren y complementen entre sí.

**VII.** Vigilar que los programas en materia de fomento cooperativo que se instauren en el municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social del Ayuntamiento, promoviendo la elaboración de estudios de investigación sobre las materias que incidan en el desarrollo del cooperativismo en Guadalajara y su integración en el aparato productivo local.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicadas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que dentro de su programa operativo anual, contemple lo conducente para el cumplimiento de la responsabilidad que se le atribuye dentro de la reforma a la fracción VI del artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los 17 días del mes de agosto del año 2015.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL

## REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 38 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

#### **Artículo 38.**

...

De la I. a la XIII. ...

**XIV.** Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus atribuciones, esta solicitud deberá ser obligatoria al momento de la inspección de clubes nocturnos, salones de masajes, baños, vapores y en general de cualquier lugar donde se sospeche de la comisión del delito de trata de personas;

**XV. y XVI.** ...

**XVII.** Si al momento de llevar a cabo una inspección en bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, entre otros, se detecta algún indicio de que en ese lugar se esta cometiendo el delito de trata de personas, o alguno de los estipulados en la Ley General de la Materia, deberá darse aviso de manera inmediata a la autoridad competente, actuando en todo momento de conformidad a los convenios que para tal efecto se hayan suscrito.

...

#### **Artículo 57.**

...

De la I. a la XVIII. ...

**XIX.** Informar y capacitar, a los servidores públicos municipales y a la ciudadanía en general, sobre la prevención, combate y erradicación de la trata de personas, a través de las campañas públicas que sean posibles de acuerdo a los recursos disponibles; y

**XX.** Coordinar, proponer, realizar y emprender acciones de coordinación y colaboración con las autoridades competentes, de conformidad al Programa Estatal y a los convenios suscritos en materia de trata de personas.

...

...

### **Artículo Transitorio**

**Único.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 17 días del mes de agosto del año 2015.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

Edición, diseño e impresión  
Archivo Municipal de Guadalajara  
*"Salvador Gómez García"*  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG